
MERCOSUR/PM/REC. 17/2010

PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR 2011

VISTO:

El tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Dec. 23/05 de Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Parlamento del MERCOSUR se encuentra en funcionamiento desde el 9 de diciembre de 2005 (Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR).

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR establece en su artículo 20 inc.1 que *"El Parlamento elaborará y aprobará su presupuesto..."* y que la cláusula transitoria séptima establece que *"Durante la primera etapa de la transición, el presupuesto del Parlamento será solventado por los Estados Partes mediante aportes iguales"*.

Que se hace indispensable para el nuevo período 2011 la aprobación del presupuesto a efectos de garantizar la continuidad del funcionamiento a fin de poder cumplir con los fines para los que fue creado.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Artículo 1º. Al Consejo del Mercado Común que remita a los Estados Partes el Presupuesto del Mercosur para el año de 2011 aprobado en su XXVII Sesión Plenaria por un total de USD 1.573.019 (un millón quinientos setenta y tres mil quinientos diecinueve).

Secretaría Parlamentaria

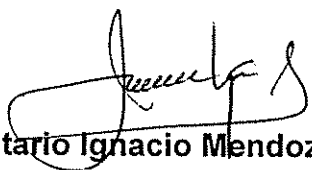
Artículo 2º. El presente presupuesto será solventado en forma excepcional a lo establecido en la séptima disposición transitoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, de la siguiente manera. El aporte porcentual por Estado Parte es el siguiente:

Argentina	24 %
Brasil	44 %
Paraguay	16 %
Uruguay	16 %

Montevideo, 13 de diciembre 2010.



Dr. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario



Parlamentario Ignacio Mendoza Unzaín
Presidente